



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

AREA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Clasificación: 2.4.2

Exp.: 08/17

ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL.- RENUNCIA A SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA DE DISCAPACITADOS.

D. JUAN MANUEL RAMÓN PAUL, Teniente de Alcalde de Desarrollo Humano y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud del Decreto de Alcaldía nº 3456 de fecha 07/10/2016, en el que se dispone, entre otras la delegación de las atribuciones genéricas relacionadas con la firma de resoluciones y actos administrativos que afecten a Desarrollo Humano y Políticas Inclusivas, vengo en dictar el siguiente DECRETO

Vista la Resolución del Director General de Diversidad Funcional de 19 de julio de 2017 (R.E. n1 19920 de 1/08/2017), por la que se concede al Ayuntamiento la cantidad de 172.149,74 € en concepto de subvención de equipamiento del Centro de Día para Personas con Discapacidad Paterna, correspondiente al 80 por 100 del importe global del equipamiento, que asciende a 215.187,18 €.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento es titular de un Centro de Día para personas con discapacidad que fue construido con una subvención de la Generalitat, Resolución de 25 de mayo de 2009, respecto del que se ha solicitado a la Dirección General de Personas con Discapacidad y Dependencia, autorización de Registro y Funcionamiento en fecha 19 de mayo de 2017.

RESULTANDO: Que en fecha 25 de octubre de 2017, el Arquitecto Municipal, Director Técnico de Patrimonio, emite un informe sobre incidencias y desperfectos detectados en el Centro de Día, que deberán ser valorados y corregidos para la puesta en funcionamiento del edificio.

RESULTANDO: Que en fecha 27 de septiembre de 2017 se elaboran los pliegos de prescripciones técnicas por el Director Técnico del Área de Inclusión Social.

RESULTANDO: Que esa misma fecha se solicita por el Teniente de Alcalde de Desarrollo Humano y Políticas Inclusivas una ampliación del plazo máximo para la justificación de la subvención hasta el 1 de diciembre de 2017 (el plazo máximo de justificación era el 15 de octubre de 2017) dado que resulta materialmente imposible cumplir los plazos al tener que efectuarse una licitación pública.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

RESULTANDO: Que en el D.O.G.V. de fecha 16 de octubre de 2017 se publica la Resolución de 2 de octubre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas por la que se amplía el plazo de justificación de la subvención a entidades locales para proyectos de inversión en obras de centros de atención a personas con diversidad funcional, hasta el 15 de noviembre de 2017 para adquisición de equipamiento.

RESULTANDO: Que dado que el Centro no va a poder estar en funcionamiento durante lo que queda de ejercicio por que se tienen que reparar las deficiencias observadas por el Director Técnico de Patrimonio y se ha de obtener la autorización de funcionamiento de la Conselleria, es intención de esta Corporación solicitar la subvención para el ejercicio 2018 y poner en funcionamiento el Centro de Día.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Base 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, respecto al procedimiento de gestión de las subvenciones.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Jefa del Área de Inclusión Social accidental.

Visto lo que antecede, este Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Humano y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Paterna, RESUELVE:

Primero.- Renunciar a la subvención concedida por Resolución del Director General de Diversidad Funcional del 19 de julio de 2017 (R.E. nº 199290 de 1/08/2017), de 172.149,74 € en concepto de subvención de equipamiento del Centro de Día para Personas con Discapacidad Paterna, por los motivos expuestos en el cuerpo de esta Resolución.

Segundo.- Notificar a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.